

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diez de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1346
Radicado:	760013110-012-2017-00002-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	GUILLERMO OTALORA CARVALLO
Causante:	JAIME ENRIQUE ARIAS – LUCILA OTALORA ARIAS
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO PARTICION

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se CORRE TRASLADO del trabajo de partición por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el Art.509 del Código General del Proceso, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

NOTIFIQUESE,

1

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)